



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Serv. Temporada

Trámite: Usos zona deportiva Playa Grande, Las Canteras

2021 - 33191

06/10/2021 22:48

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se acuerda la regulación del espacio y normas de la zona deportiva ubicada en la playa de Las Canteras, entre las calles Gomera y Salvador Cuyás.

I. ANTECEDENTES

I.- Las diferentes instancias suscritas por diferentes clubes y asociaciones deportivas, donde solicitan permiso de autorización para la ocupación temporal del dominio público marítimo terrestre para la práctica deportiva de tenis y volley playa, así como el uso por parte de particulares de la misma zona, en el horario establecido.

II.- El incremento del uso en la zona deportiva y para poder facilitar el disfrute de la misma tanto a las escuelas oficiales como a la ciudadanía como espacio de libre uso, se hace necesario proceder a realizar una relación de buenas prácticas o instrucciones, así como la designación de usos por modalidad de cada una de las canchas.

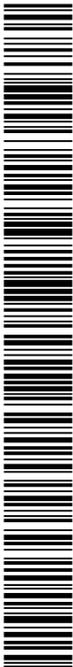
- OBJETIVOS:
 - Práctica deportiva segura.
 - Cooperación y buena sintonía entre distintas modalidades deportivas.
 - Respeto al entorno y al resto de usuarios de la playa, del paseo y de las terrazas.
 - Seguridad frente al COVID-19.

III.- Autorización 1/20/35/0008 con número de registro 106323 de 23 de julio de 2021 de la Demarcación de Costas por la que se conceden los Servicios de Temporada para las playas de Las Palmas de Gran Canaria 2020/2024.

IV.- Vistas las atribuciones que al concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar le confiere la normativa vigente a tenor del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en cuanto a norma sustantiva.



7006754ad10d05028a507c514c0a0c21q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	05/10/2021 15:22
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	06/10/2021 09:13
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	06/10/2021 09:55



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Serv. Temporada

Trámite: Usos zona deportiva Playa Grande, Las Canteras

II.- Resolución 36660 de 29 de octubre de 2020 por la que se declara zona deportiva el área comprendido en la arena de la playa entre las calles gomera y Salvador Cuyás.

II.- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

III.- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

IV.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

RESUELVO:

Primero. – Establecer los usos y directrices de la zona deportiva de Playa Grande para la práctica de deportes de arena tipo tenis o volley playa en la zona ubicada entre las calles Gomera y Salvador Cuyás.

Segundo. – Instalar los postes con el color* establecido para la colocación de redes según se recoge abajo, situando el lineal 1 lo más cercano a la calle Gomera y, el lineal 4, a la calle Salvador Cuyás:

Lineal 1: Uso exclusivo Tenis playa de escuelas autorizadas + uso libre. 2+2 canchas

Lineal 2: Uso libre. 4 canchas

Lineal 3: Uso compartido *Volley* libre y escuelas. 2 + 2 canchas

Lineal 4: Uso compartido Tenis/ *olley* libre y escuelas tenis/*volley*. 2 + 2 canchas

***Zona Roja:** Uso exclusivo escuelas autorizadas.

***Zona Verde:** Uso libre.

Tercero. Se aplicarán las siguientes instrucciones:

- Utilizar cada zona, roja o verde, para las modalidades deportivas correspondientes.
- Las pistas que no se usen por las escuelas autorizadas por el Ayuntamiento, son de uso público y libre, según disponibilidad.



7006754ad10d05028a507c514c0a0c21q

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	05/10/2021 15:22
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	06/10/2021 09:13
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	06/10/2021 09:55



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

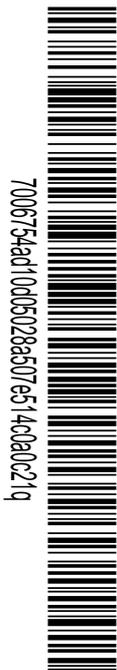
Expte.: Serv. Temporada

Trámite: Usos zona deportiva Playa Grande, Las Canteras

- Deberá hacerse un uso responsable del agua utilizada para refrescar la arena.
- Se deberá cumplir en todo momento la normativa sanitaria vigente frente al COVID-19.
- El horario de uso de las canchas será de lunes a domingo de 08.00 a 22.00 h.
- El uso de las canchas libres como el de las reservadas, podrá ser suspendido por la celebración de eventos autorizados.
- El *Futvolley* se realizará única y exclusivamente en la cancha central del lineal 2 y en su caso en la misma cancha central del lineal 3 si el espacio estuviera disponible.
- El Fútbol no podrá realizarse en la zona deportiva de Playa Grande (Calle Gomera) ni en cualquier otra zona de la playa entre las 08.00 y las 21.00 horas. Salvo en la zona deportiva de La Cícer entre las calles Pizarro y Los Muellitos siempre y cuando la afluencia de usuarios lo permita.
- Deberán en todo momento permitir la libre circulación de usuarios por la orilla de la playa, debiendo dejar entre el sector próximo al menos entre 15 y 20 metros de separación en todo su perímetro.
- Deberán adoptar las medidas necesarias de precaución para salvaguardar la integridad física del resto de usuarios de la playa. La empresa será responsable de cualquier daño o lesiones a terceros como consecuencia del montaje/desmontaje y desarrollo de la actividad en la playa, debiendo disponer para ello de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier accidente o daño causado a terceros, por importe mínimo de 300.000 euros.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN**



7006754ad10d05028a507e514c0a0c21q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	05/10/2021 15:22
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	06/10/2021 09:13
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	06/10/2021 09:55



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Serv. Temporada

Trámite: Usos zona deportiva Playa Grande, Las Canteras

MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar
(Resolución 8043/2018, de 15 de marzo)



7006754ad10d05028a507c514c0a0c21q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	05/10/2021 15:22
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	06/10/2021 09:13
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	06/10/2021 09:55

2021 - 33191
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
06/10/2021 22:48



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Serv. Temporada

Trámite: Usos zona deportiva Playa Grande, Las Canteras

ANDRES CABALLERO QUINTANA



7006754ad10d05028a507c514c0a0c21q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	05/10/2021 15:22
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	06/10/2021 09:13
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	06/10/2021 09:55